



San Isidro, 29 de mayo de 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Informe n.° 1389-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Territorial Loreto; el Memorando n.° 2590-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.° 001564-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 017-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, se establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Por la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa



Nacional Cuna Más” versión 8, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en el precitado numeral 7.2 se desarrolla el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.º 1389-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Territorial Loreto, sustenta la solicitud de reconocimiento de un (1) nuevo integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN”** debido a la renuncia voluntaria del secretario reconocido mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 686-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 3 de mayo de 2024, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, a la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento del nuevo integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión antes citado, corresponde aplicar lo dispuesto en el subliteral a) del literal B, del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 del Eje 1 de la Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más”, versión 08, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas por renuncia de sus miembros;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, indica que: El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva; para ello, mediante el Informe n.º 1389-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Territorial Loreto, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN”** de fecha 23 de abril de 2025, según el Anexo n.º 16, donde se reúnen para la elección de un (1) nuevo integrante de la Junta Directiva, debido a la renuncia voluntaria del secretario reconocido mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 686-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 3 de mayo de 2024, quien deberá asumir el cargo a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia legible del DNI.*
- *Acta de Compromiso del miembro de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n.º 09.*
- *Copia de carta renuncia del secretario.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 686-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 3 de mayo de 2024 se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN”** del distrito **BALSAPUERTO**, provincia **ALTO AMAZONAS**, departamento **LORETO** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto;

Que, mediante el Memorando n.º 2590-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de un (1) nuevo integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN**” del distrito **BALSAPUERTO**, provincia **ALTO AMAZONAS**, departamento **LORETO** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto;

Que, con el Informe n.º 001564-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de un (1) nuevo integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN**” del distrito **BALSAPUERTO**, provincia **ALTO AMAZONAS**, departamento **LORETO** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024 que aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto el reconocimiento del secretario de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN**” del distrito **BALSAPUERTO**, provincia **ALTO AMAZONAS**, departamento **LORETO** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto, reconocida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 686-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 3 de mayo de 2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIO	NIXON MARICHIN TANGO	74605371

Artículo 2. Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión “**WAWARUSAS KAHPAKANKANTERIN**” del distrito **BALSAPUERTO**, provincia **ALTO AMAZONAS**, departamento **LORETO** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto, la misma que queda conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 686-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 3 de mayo de 2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WILDER TANGO PIZANGO	48773703
SECRETARIO	MILER PUA HUIÑAPI	74477980
TESORERO	GREGORIO RUCOBA HUIÑAPI	05618935
VOCAL 1	ABEL INUMA PUA	42249348
VOCAL 2	CARLOS MOZOMBITE PIZANGO	45397771

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MQE0I2L**